

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref.: SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 110014003082 2017 00265 01 DE HUGO ORLANDO CONTRERAS TELLEZ CONTRA ROSA ERMINDA ESPINOSA VDA DE GALINDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS - APELACIÓN SENTENCIA DE LA PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

ASUNTO: INTERPOSICIÓN INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA LOS AUTOS EXPEDIDOS POR SU DESPACHO A PARTIR DE LA FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 Y SIGUIENTES.

CARLOS ALBERTO LARA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 57.873 del C.S.J. y cédula de ciudadanía No. 79.264.489 de Bogotá, apoderado judicial del demandante HUGO ORLANDO CONTRERAS TELLEZ, por medio del presente escrito, dentro del término legal, me permito interponer INCIDENTE DE NULIDAD, contra los autos expedidos por su Despacho, a partir del auto de fecha 10 de junio de 2020 y siguientes, así:

Solicito se declare la NULIDAD de todo lo actuado después del auto proferido el día 10 de junio del presente año 2020, con fundamento en el artículo 133 inc. 2 del C.G.P., (...) *"cuando el Juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia. (...).* (el resaltado es del suscrito), **Solicito a su Señoría con todo respeto decretar la nulidad impetrada, por lo siguiente:**

El auto del día 10 de junio del presente año 2020, con fecha de notificación por estado del 11 de junio de este año; en el que admite recurso de apelación, diciendo de acuerdo página Web del proceso de la rama judicial, el cual transcribo: "PRIMERO: DETERMINAR QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA CONFORME EL

Carrera 9 No. 17-24, Oficina 708, Tel: 3417531, Cel:3107732956
E- mail: caralago@yahoo.com
Bogotá D.C.

11/12

PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 806 DE 2020, SEGUNDO: EN COSECUENCIA, EL TÉRMINO DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA, CORRE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, EN QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, DEBIENDO EL INTERESADO, REMITIRLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: CCTO36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. EN CASO DE NO SUSTENTAR OPORTUNAMENTE SU RECURSO, SERÁ DECLARADO DESIERTO." El 9 de julio de 2020, entra al Despacho, y sale el 13 de julio del Despacho, CON AUTO ORDENA OFICIAR: DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL LUGAR DE ORIGEN. Con estado de fecha 14 de julio de 2020.

Su Despacho, con fecha 13 de marzo, mediante auto fija fecha Audiencia y/o Diligencia, para el día 29 de julio de 2020, a las 2:30 p.m., notificado por estado de fecha 16 de marzo de 2020, quedando al día de hoy en firme y esperando la Audiencia de Apelación de Sentencia, decretada antes de la suspensión de términos por la pandemia y de la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020, el cual reinició términos el día 1º de julio de 2020, quedando en firme este Auto de la Audiencia de Apelación de Sentencia, con el documento presentado y radicado con anterioridad por el suscrito de la **INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**. Debidamente admitido por su Despacho y estando en firme, y a la espera de la realización de la misma.

De lo expuesto anteriormente, son nulos los autos emitidos por su Despacho de fecha 10 de junio de 2020 y notificado en estado de fecha 11 de junio de 2020, y siguientes, toda vez que fueron indebidamente notificados, en suspensión de términos judiciales, que como es de conocimiento público se reiniciaron a partir del 1º de julio de 2020, con el cual declara desierto el recurso de apelación de la Sentencia de primera Instancia y ordenando devolver el expediente al Despacho de origen, siendo violatorio del derecho fundamental al debido proceso por pretermisión íntegramente de la respectiva instancia y violación al principio de confianza legítima.

PETICION: Solicito al Despacho se declare la causal de NULIDAD, impetrada y en consecuencia, por lo manifestado, se declare toda la actuación nula, a partir del auto de fecha 10 de junio de 2020 y siguientes, y en su defecto, disponga el cumplimiento de la Audiencia señalada para el día 29 de julio de 2020.

Del Señor Juez,
Cordialmente;


CARLOS ALBERTO LARA GOMEZ
C.C. N° 79.264.489 de Bogotá
T.P. N° 57.873 del C. S. de la J.

Carrera 9 No. 17-24, Oficina 708, Tel: 3417531, Cel: 3107732956
E- mail: caralago@yahoo.com
Bogotá D.C.

21/12/20

7

Segunda Instancia Proceso No. 110014003082 2017 00265 01 - Asunto: Dos memoriales: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación e Interposición Incidente de Nulidad

Carlos Alberto Lara Gomez <caralago@yahoo.com>

Vie 17/07/2020 4:23 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Hugo Contreras.pdf;

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref.: SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

No. 110014003082 2017 00265 01 DE HUGO ORLANDO CONTRERAS TELLEZ CONTRA ROSA ERMINDA ESPINOSA VDA DE GALINDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS - APELACIÓN SENTENCIA DE LA PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

ASUNTO: DOS SOLICITUDES EN MEMORIAL POR SEPARADO: INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020 Y NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020 E INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA LOS AUTOS EXPEDIDOS POR SU DESPACHO A PARTIR DE LA FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 Y SIGUIENTES.

CARLOS ALBERTO LARA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 57.873 del C.S.J. y cédula de ciudadanía No. 79.264.489 de Bogotá, apoderado judicial del demandante HUGO ORLANDO CONTRERAS TELLEZ, por medio del presente escrito, dentro del término legal, me permito PRESENTAR DOS SOLICITUDES EN MEMORIAL POR SEPARADO:

1.- INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020 Y NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020

2.- INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA LOS AUTOS EXPEDIDOS POR SU DESPACHO A PARTIR DE LA FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 Y SIGUIENTES.

Lo anterior, de conformidad con los dos memoriales adjuntos en el mismo archivo uno debajo del otro.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LARA GOMEZ

C.C. No. 79.264.489 de Bogotá

T.P. No. 57.873 del C.S.J.

Carrera 9 N° 17-24 ofi 708 Tel : 3417531 - 3107732956